



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 241

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMULARIO DE REMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y EL INSTRUCTIVO DE UTILIZACIÓN, DIRIGIDO A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL SECTOR INMOBILIARIO, SUPERVISADOS POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SEPRELAD N° 285, DE FECHA 05 DE SETIEMBRE DE 2014.-----

Asunción, 06 de noviembre de 2020

VISTO: La Ley N° 1015/97 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES" y sus leyes modificatorias; la Resolución SEPRELAD N° 218/11; y,

CONSIDERANDO: Que, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) señala en sus recomendaciones que las instituciones financieras y las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD) deben estar sujetas a medidas de regulación y supervisión adecuadas, de manera a que implementen eficazmente las pautas del GAFI.

Que, la Ley N° 1015/97, modificada por la Ley N° 3783/09 en su artículo 28 describe que es atribución de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes: "8. *disponer la reglamentación, supervisión y sanción de los sujetos obligados establecidos en el artículo 13 de esta Ley, que no cuenten con entidades reguladoras o supervisoras naturales*".

Que, por Resolución SEPRELAD N° 218/11 se crea el Registro de Sujetos Obligados que no cuentan con Supervisión Natural, administrado por la SEPRELAD, determinando la inscripción de aquellos que desarrollan actividades inmobiliarias.

Que, la Resolución SEPRELAD N° 285/14 fueron aprobados los formularios de Inspección Extra Situ e In Situ para Captura de Información y Análisis de Riesgo, para los sectores de Empresas Remesadoras e Inmobiliarias.

Que, por Memorandum DGSR N° 205/20, la Dirección General de Supervisión y Regulaciones, eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional el "Formulario de Remisión y Actualización de Datos" para el Sector Inmobiliario y el Instructivo de utilización.

Que, la obtención de información veraz y oportuna es esencial para ejercer una supervisión correcta y eficiente, por lo que resulta necesaria la actualización del Formulario de Remisión y Actualización de Datos para el sector, acompañado de un Instructivo de Utilización que coadyuve en su desarrollo.

Que, corresponde al Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD) dictar, en el marco de las leyes, los reglamentos de carácter administrativo que deban observar los Sujetos Obligados.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Victoria Jones Villalba
Secretaría General
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 241

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMULARIO DE REMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y EL INSTRUCTIVO DE UTILIZACIÓN, DIRIGIDO A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL SECTOR INMOBILIARIO, SUPERVISADOS POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SEPRELAD N° 285, DE FECHA 05 DE SETIEMBRE DE 2014.-----

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES

RESUELVE:

- Artículo 1°** **APROBAR**, el "Formulario de Remisión y Actualización de Datos" para el Sector Inmobiliario, de acuerdo al Anexo I de la presente resolución.-----
- Artículo 2°** **APROBAR**, el Instructivo de utilización del "Formulario de Remisión y Actualización de Datos" para el Sector Inmobiliario, de acuerdo al Anexo II y III de la presente resolución.-----
- Artículo 3°** **ABROGAR**, la Resolución SEPRELAD N° 285, de fecha 05 de setiembre de 2014 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS DE INSPECCIÓN EXTRA SITU E IN SITU PARA CAPTURA DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGO, PARA LOS SECTORES DE EMPRESAS REMESADORAS E INMOBILIARIAS; EL DE EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE LA AUDITORÍA EXTERNA; Y, SE SUSPENDE LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN N° 51/14".-----
- Artículo 4°** **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Supervisión y Regulaciones, a proceder a la actualización del formulario aprobado en el artículo 1°, cuando se identifiquen nuevos indicadores que requieran su modificación o ajuste, para una adecuada implementación.-----
- Artículo 5°** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

N° 241

FDO.

ES COPIA DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaría General
SEPRELAD

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro – Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General